

Unidad de Servicios Técnicos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SI-907005975-E30-2026

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO REFERENTE A "RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD CHACOMA DEL MUNICIPIO DE TENEJAPA (AMPLIACIÓN), LOCALIDAD(ES) CHACOMA, MUNICIPIO DE TENEJAPA, CHIAPAS."

El presente fallo se emite en cumplimiento de lo previsto en los artículos 69 y 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **13:40** horas del **7 de julio de 2026**, previa convocatoria, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 67 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y conforme a las facultades que le otorga en el Acta de Sesión de Instalación del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, preside el acto la C. C.P. Ofelia Núñez Cabrera, Jefa de la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura y Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y que al final suscriben, así como los representantes de las empresas proponentes que signan la lista de asistencia correspondiente.

Procediéndose a dar a conocer el contenido del fallo de adjudicación que es el siguiente: el día **7 de julio de 2026**, se reunió el Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, para efectuar la adjudicación de fallo de la obra y licitación señalado al rubro, habiendo constatado el quorum legal para la Sesión, se dio inicio al mismo y con base a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se procedió a evaluar las propuestas técnicas-económicas, emitiéndose el Dictamen de fecha **03 de julio de 2026**, correspondiente al Análisis Detallado Cualitativo y Evaluatorio de las propuestas técnicas-económicas que se anexa, por lo que una vez discutido el contenido de dicho Dictamen los miembros del Comité lo aprueban; acordando lo siguiente:

A continuación, se indican las proposiciones recibidas, con los montos asentados en el Acta de Apertura de proposiciones:

NO.	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1.	AMBAR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V. / ACMA CONSTRUCTORES DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	\$42,330,150.23	\$6,772,824.04	\$49,102,974.27
2.	BALLMAR, S.A. DE C.V. / GRUCCSA INGENIERIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. / PROYECTOS Y ESTRUCTURAS SISCON, S.A. DE C.V.	\$42,319,419.31	\$6,771,107.09	\$49,090,526.40
3.	CARUB ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	\$42,939,327.20	\$6,870,292.35	\$49,809,619.55
4.	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES HELFA, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA MAGUSEN, S.A. DE C.V.	\$42,427,328.09	\$6,788,372.49	\$49,215,700.58
5.	CONSTRUCCIONES IMARA, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MAYA, S.A. DE C.V. / I.C. EMPRESA CONSTRUCTORA RUIZ CASTILLO, S.A. DE C.V. / ALEXIS ROQUE ROQUE	\$42,143,080.88	\$6,742,892.94	\$48,885,973.82
6.	CONSTRUCCIONES, ESTUDIOS Y SUPERVISIONES, S.A. DE C.V.	\$42,125,964.07	\$6,740,154.25	\$48,866,118.32

Unidad de Servicios Técnicos

NO.	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
7.	CONSTRUCTORA LAHUN DEL SURESTE, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA ROCSE, S.A. DE C.V. / FRANCISCO JAVIER DE LA TORRE HERNANDEZ	\$42,799,503.14	\$6,847,920.50	\$49,647,423.64
8.	CONSTRUCTORA TOVILLA Y RUIZ, S.A. DE C.V. / CONSTRUCCIONES SILCER, S.A. DE C.V.	\$42,327,587.50	\$6,772,414.00	\$49,100,001.50
9.	CONSTRUCTORES ESPECIALIZADOS AGGA TACANA, S.A. DE C.V. / GRUPO CONSTRUCTOR FRONTERA SUR, S.A. DE C.V. / JOVAYO'S CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. / INGENIERIA APLICADA CINTALAPA, S.A. DE C.V.	\$42,592,254.00	\$6,814,760.64	\$49,407,014.64
10.	EFRAIN DE JESUS GARCIA LOPEZ / ARRENDADORA Y CONSTRUCCIONES MAG, S.A. DE C.V.	\$36,179,883.89	\$5,788,781.42	\$41,968,665.31
11.	GRUPO CONSTRUCTOR EG DE CHIAPAS, S.A. DE C.V. / CORPORATIVO RDC Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. / PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y AVALUOS LETA, S.A. DE C.V. / ZYC CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$42,559,922.92	\$6,809,587.67	\$49,369,510.59
12.	INGENIEROS CIVILES ARAMCO DE MEXICO, S.A. DE C.V. / MAXI CONSTRUCCIONES Y VIAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.	\$41,820,705.88	\$6,691,312.94	\$48,512,018.82
13.	LUIS ALBERTO HERNANDEZ GOMEZ	\$42,740,309.37	\$6,838,449.50	\$49,578,758.87
14.	MARCO ANTONIO COUTIÑO SANCHEZ / HERNAN RUIZ COELLO	\$43,449,316.89	\$6,951,890.70	\$50,401,207.59
15.	PAXIR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$42,537,239.73	\$6,805,958.36	\$49,343,198.09

Con base a lo dispuesto por el artículo 67 fracción I inciso e) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y conforme a la Bases de esta Licitación, se procedió al análisis detallado de las propuestas, por lo que previa revisión y análisis de la información, este Comité procede a emitir el fallo en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Conforme a la revisión cualitativa a las propuestas en la parte técnica - económica de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y en términos de los criterios de evaluación de las propuestas técnicas - económicas establecidos en la Bases de esta Licitación, se determinó que:

Propuestas desechadas:

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN	
AMBAR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V. / ACMA CONSTRUCTORES DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA, POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 14 ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 MATRICES. TODA VEZ QUE, EN EL ANÁLISIS DE LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS, ESPECÍFICAMENTE A LO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA DE LOS DESMANTELAMIENTOS DE ESTRUCTURAS, INDICA REALIZAR LOS ACARREOS DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LOS DESMANTELAMIENTOS DE LAS ESTRUCTURAS A BODEGA DE C.F.E., POR LO QUE ES NECESARIO UN CAMIÓN PARA EJECUTAR DICHO TRASLADO, LA EMPRESA NO LO CONSIDERA EN SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. POR LO ANTERIOR INCUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Unidad de Servicios Técnicos

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN

	SE DESECHA LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE EN EL DOCUMENTO 21 ANÁLISIS DEL FACTOR DE UTILIDAD, CONSIDERANDO, LAS GANANCIAS QUE EL CONTRATISTA ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPORTES CORRESPONDIENTES. ESTO DEBIDO A QUE EN EL ANÁLISIS DEL IMPUESTO POR CARGOS ADICIONALES QUE DERIVAN DE LAS APORTACIONES POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN, SON CALCULADOS SOBRE EL IMPORTE A COSTO DIRECTO, DEBIENDO ADICIONARSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD, Y SOLAMENTE SERÁN AJUSTADOS CUANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LES DIERON ORIGEN, ESTABLEZCAN UN INCREMENTO O DECREMENTO PARA LOS MISMOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VII Y AL ARTÍCULO 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
GRUPO CONSTRUCTOR EG DE CHIAPAS, S.A. DE C.V. / CORPORATIVO RDC Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. / PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y AVALUOS LETA, S.A. DE C.V. / ZYC CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	- SE DESECHA LA PROPUESTA, POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 14 ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 MATRICES. TODA VEZ QUE, EN EL ANÁLISIS DE LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS, ESPECÍFICAMENTE A LO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA DE LOS DESMANTELAMIENTOS DE ESTRUCTURAS, INDICA REALIZAR LOS ACARREOS DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LOS DESMANTELAMIENTOS DE LAS ESTRUCTURAS A BODEGA DE C.F.E., POR LO QUE ES NECESARIO UN CAMIÓN PARA EJECUTAR DICHO TRASLADO, LA EMPRESA NO LO CONSIDERA EN SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. POR LO ANTERIOR INCUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. - SE DESECHA LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE EN EL DOCUMENTO 21 ANÁLISIS DEL FACTOR DE UTILIDAD, CONSIDERANDO, LAS GANANCIAS QUE EL CONTRATISTA ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPORTES ORRESPONDIENTES. ESTO DEBIDO A QUE EN EL ANÁLISIS DEL IMPUESTO POR CARGOS ADICIONALES QUE DERIVAN DE LAS APORTACIONES POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN, SON CALCULADOS SOBRE EL IMPORTE A COSTO DIRECTO, DEBIENDO ADICIONARSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD, Y SOLAMENTE SERÁN AJUSTADOS CUANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LES DIERON ORIGEN, ESTABLEZCAN UN INCREMENTO O DECREMENTO PARA LOS MISMOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VII Y AL ARTÍCULO 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
INGENIEROS CIVILES ARAMCO DE MEXICO, S.A. DE C.V. / MAXI CONSTRUCCIONES Y VIAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO "B" ESPECIFICACIONES GENERALES NUMERALES 1.19 Y 1.20 QUE A LA LETRA DICE: EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS "EL LICITANTE" DEBERÁ CONSIDERAR EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, COMO PORCENTAJE DE LA MANO DE OBRA EN EL RUBRO DE EQUIPO DE SEGURIDAD" Y EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS "EL LICITANTE" DEBERÁ CONSIDERAR EL USO DE HERRAMIENTA MANUAL NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, COMO PORCENTAJE DE LA MANO DE OBRA EN EL RUBRO DE "HERRAMIENTA MENOR", LO ANTERIOR PORQUE EN EL DOCUMENTO 14 ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.

Unidad de Servicios Técnicos

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN

ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 MATRICES, TODA VEZ QUE NO CONSIDERA EL PORCENTAJE DE "EQUIPO DE SEGURIDAD", EN EL CONCEPTO 1101000021 Y NO CONSIDERA "HERRAMIENTA MENOR" EN EL CONCEPTO IEMT297. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS - ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE; LO ANTERIOR PORQUE EN EL DOCUMENTO 19 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LAS DE OFICINAS CENTRALES, Y SE REPRESENTARÁ POR UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO; TODA VEZ QUE NO CONSIDERA EN SU PROPUESTA LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO B "ESPECIFICACIONES GENERALES" NUMERAL 1.26 QUE A LA LETRA DICE.- CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 24 DE FEBRERO DEL 2025 DE ACUERDO AL NUMERAL 4.2 RESPONSABILIDADES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DE LA ENTIDADES FEDERATIVAS, FRACCIÓN XIII EL CUAL INDICA: DEBERÁN INFORMAR A LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE UNA PLACA INFORMATIVA COLOCADA EN UN LUGAR VISIBLE, SOBRE LA CONCLUSIÓN DE LA OBRAS REALIZADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON RECURSOS DEL FAIS, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEGUIMIENTO "EL CONTRATISTA" DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PLACA INFORMATIVA DE LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA, QUE CONTENGA LOS DATOS DESCRITOS EN LA CITADA FRACCIÓN. LOS MATERIALES DE LA PLACA DEBERÁN TENER LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: PLACA DE ALUMINIO GRABADO BAJO RELIEVE DE 50X40 CMS; INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN. LAS EROGACIONES POR EL CONCEPTO, DEBERÁN SER CONSIDERADOS DENTRO DE LOS COSTOS INDIRECTOS, POR LO QUE NO DEBERÁ COLOCARSE ESTE INSUMO EN EL COSTO DIRECTO. POR LO ANTERIOR NO SE TIENE CERTIDUMBRE QUE EL COSTO INDIRECTO RESULTANTE SEA REAL. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EFRAIN DE JESUS GARCIA
LOPEZ / ARRENDADORA Y
CONSTRUCCIONES MAG, S.A.
DE C.V.

- SE DESECHA LA PROPUESTA, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS- ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, YA QUE EN EL DOCUMENTO 22.2 LISTADO DE INSUMOS DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE, RESULTA INSOLVENTES EL COSTO DE COMBUSTIBLE YA CONSIDERA PARA EL ANÁLISIS DE SU PROPUESTA, EL PRECIO DEL LITRO DE DIESEL A \$ 20.26, COSTO, QUE RESULTA INSOLVENTE, YA QUE NO ESTÁN DE ACUERDO A LOS PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS - ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE; LO ANTERIOR PORQUE EN EL DOCUMENTO 19 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LAS DE OFICINAS CENTRALES, Y SE REPRESENTARÁ POR UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO; TODA VEZ QUE NO CONSIDERA LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 11.5 DE LAS BASES DE LICITACION, QUE A LA LETRA DICE "EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR EN CUENTA TODO LO INDICADO EN LOS TRABAJOS POR EJECUTAR PARA ELABORAR SUS PRECIOS UNITARIOS Y PROGRAMAS DE OBRA; ASÍ COMO EL PERSONAL NECESARIO PARA LOS TRABAJOS DE APOYO TOPOGRÁFICO Y LA INSTALACIÓN DE UN LABORATORIO PERMANENTE DE CAMPO CON EL PERSONAL Y EQUIPO NECESARIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, LOS CUALES DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN SUS COSTOS INDIRECTOS". ESPECÍFICAMENTE LA EMPRESA OMITIÓ CONSIDERAR EL PERSONAL NECESARIO PARA LOS TRABAJOS DE APOYO TOPOGRÁFICO. POR LO QUE NO SE TIENE CERTIDUMBRE QUE EL COSTO INDIRECTO RESULTANTE SEA REAL. NO CUMPLIENDO

Unidad de Servicios Técnicos

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN

	CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
BALLMAR, S.A. DE C.V. / GRUCCSA INGENIERIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. / PROYECTOS Y ESTRUCTURAS SISCON, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE EN EL DOCUMENTO 14-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES., ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 MATRICES; TODA VEZ QUE NO CONSIDERA INSUMOS SOLICITADOS DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONCEPTO SIGUIENTE: IEMT1239 "DESMANTELAMIENTO DE CONDUCTOR DE ALUMINIO TIPO ACSR CAL. 4; INCLUYE: MANIOBRAS DE RETIRO Y ACOMODO EN EL LUGAR INDICADO CON EQUIPO HIDRAULICO, ACARREO DE CONDUCTOR A BODEGAS DE CFE., HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", EL LICITANTE DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO NO CONSIDERA LOS SIGUIENTES INSUMOS EQUIPO HIDRÁULICO (GRÚA). NO CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES COMO LO SOLICITA EL CONCEPTO. "QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADAS POR " EL LICITANTE", SEAN EL EQUIPO BÁSICO MÍNIMO SOLICITADO EN ESTAS BASES, DEBIENDO ESTAR EN BUENAS CONDICIONES, DEBERÁN CONSIDERAR EL EQUIPO Y LA HERRAMIENTA DE TRABAJO NECESARIO, DE ACUERDO A LOS CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR" CABE SEÑALAR QUE, AL NO CONSIDERAR UN INSUMO ACORDE A SU PROCESO CONSTRUCTIVO, ALTERA EL COSTO REAL DEL CONCEPTO Y POR CONSECUENCIA NO EXISTE CERTIDUMBRE DEL PRECIO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
CONSTRUCTORES ESPECIALIZADOS AGGA TACANA, S.A. DE C.V. / GRUPO CONSTRUCTOR FRONTERA SUR, S.A. DE C.V. / JOVAYO'S CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. / INGENIERIA APLICADA CINTALAPA, S.A. DE C.V.	- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE EN EL DOCUMENTO 14- ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES., ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 MATRICES; TODA VEZ QUE NO CONSIDERA INSUMOS SOLICITADOS DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: - IEMT1538 "DESMANTELAMIENTO DE POSTE DE CONCRETO TIPO PC-9-450...." - IEMT1239 "DESMANTELAMIENTO DE CONDUCTOR DE ALUMINIO TIPO ACSR CAL.4...." - EL LICITANTE DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO NO CONSIDERA EL SIGUIENTE INSUMO: ACARREO DEL MATERIAL A BODEGAS DE CFE. NO CONSIDERA DENTRO DE SUS ANÁLISIS LA MANERA EN QUE VA A TRANSPORTAR DESDE LA OBRA HASTA LAS BODEGAS DE CFE, NO CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES COMO LO SOLICITA EL CONCEPTO. CABE SEÑALAR QUE, AL NO CONSIDERAR UN INSUMO ACORDE A SU PROCESO CONSTRUCTIVO, ALTERA EL COSTO REAL DEL CONCEPTO Y POR CONSECUENCIA NO EXISTE CERTIDUMBRE DEL PRECIO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
CONSTRUCCIONES, ESTUDIOS Y SUPERVISIONES, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 11.5 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, QUE A LA LETRA DICE: "EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR EN CUENTA TODO LO INDICADO EN LOS TRABAJOS POR EJECUTAR PARA ELABORAR SUS PRECIOS UNITARIOS Y PROGRAMAS DE OBRA; ASÍ COMO EL PERSONAL NECESARIO PARA LOS TRABAJOS DE APOYO TOPOGRÁFICO Y LA INSTALACIÓN DE UN LABORATORIO PERMANENTE DE CAMPO CON EL PERSONAL

Unidad de Servicios Técnicos

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN

Y EQUIPO NECESARIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, LOS CUALES DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN SUS COSTOS INDIRECTOS.", LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EN EL DOCUMENTO 19 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LAS DE OFICINAS CENTRALES, Y SE REPRESENTARÁ POR UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO; NO CONSIDERA, DENTRO DEL ANÁLISIS DE LOS INDIRECTOS, EL RESPECTIVO CARGO POR EL APOYO TOPOGRÁFICO ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE UN LABORATORIO PERMANENTE DE CAMPO CON EL PERSONAL Y EQUIPO NECESARIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.- CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, TODA VEZ QUE OMITE PRESENTAR, LA CARTA COMPROMISO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), EN LA CUAL SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, DEL COSTO TOTAL DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO, SUPERVISIÓN DE OBRA, MANIOBRAS Y CONEXIÓN, ASÍ COMO PRUEBAS POR PUESTA EN OPERACIÓN (LO QUE CORRESPONDA) DEL PROYECTO DE OBRA. LO ANTERIOR SOLICITADO EN LOS ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Se declaran **solventes** las propuestas presentadas por las siguientes empresas, ocupando el lugar como se indica a continuación:

LUGAR	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1.	CONSTRUCCIONES IMARA, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MAYA, S.A. DE C.V. / I.C. EMPRESA CONSTRUCTORA RUIZ CASTILLO, S.A. DE C.V. / ALEXIS ROQUE ROQUE	\$42,143,080.88	\$6,742,892.94	\$48,885,973.82
2.	CONSTRUCTORA TOVILLA Y RUIZ, S.A. DE C.V. / CONSTRUCCIONES SILCER, S.A. DE C.V.	\$42,327,587.50	\$6,772,414.00	\$49,100,001.50
3.	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES HELFA, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA MAGUSEN, S.A. DE C.V.	\$42,427,328.09	\$6,788,372.49	\$49,215,700.58
4.	PAXIR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$42,537,239.73	\$6,805,958.36	\$49,343,198.09
5.	LUIS ALBERTO HERNANDEZ GOMEZ	\$42,740,309.37	\$6,838,449.50	\$49,578,758.87
6.	CONSTRUCTORA LAHUN DEL SURESTE, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA ROCSE, S.A. DE C.V. / FRANCISCO JAVIER DE LA TORRE HERNANDEZ	\$42,799,503.14	\$6,847,920.50	\$49,647,423.64
7.	CARUB ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	\$42,939,327.20	\$6,870,292.35	\$49,809,619.55
8.	MARCO ANTONIO COUTIÑO SANCHEZ / HERNAN RUIZ COELLO	\$43,449,316.89	\$6,951,890.70	\$50,401,207.59

Atendiendo lo anterior, después de haber sido evaluada en su calidad técnica y económica la(s) anterior(es) propuesta(s) señalada(s) como solvente(s) y de acuerdo al Dictamen de Análisis Detallado Cualitativo y Evaluatorio, los miembros del Comité en la **DECIMA QUINTA** Sesión Ordinaria de fecha 7



SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Unidad de Servicios Técnicos

de julio de 2026 determinan mediante el Acuerdo No. COP/XV/1-005/2026 la adjudicación del contrato a la empresa:

LUGAR	EMPRESA(S)	MONTO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	I.V.A. 16 %	MONTO TOTAL CON I.V.A.	MONTO ANTICIPO DEL 30%
1	CONSTRUCCIONES IMARA, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MAYA, S.A. DE C.V. / I.C. EMPRESA CONSTRUCTORA RUIZ CASTILLO, S.A. DE C.V. / ALEXIS ROQUE ROQUE	\$42,143,080.88	\$6,742,892.94	\$48,885,973.82	\$14,665,792.15

Por un monto de **\$48,885,973.82 (CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.** Considerando un **30%** de anticipo de lo propuesto por la empresa.

Lo anterior, porque satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, resultando ser la propuesta solvente por haber cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases de la Licitación por lo que en consecuencia se falla a su favor y se le adjudica el contrato de la obra correspondiente, con un plazo de ejecución de: **159 días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **10 de julio de 2026** y fecha de terminación el día **15 de diciembre de 2026**.

Y de acuerdo a lo dispuesto en el acta de adjudicación de fallo se hace del conocimiento a la empresa adjudicataria que se establece fecha para firmar el contrato respectivo, el día **7 de julio de 2026** a las **14:40 horas**, por lo cual se deberá presentar en el Área de Contratos y Archivo Único de la Unidad de Servicios Técnicos, sita en el Segundo Piso de esta Secretaría, realizando previa entrega de la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) de su monto, I.V.A. incluido, así también contra la entrega del anticipo deberá otorgar fianza para la correcta aplicación del mismo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Notificándosele que si no cumple con la obligación de formalizar el contrato dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha establecida en el fallo, será sancionado de acuerdo al artículo 78 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y la Secretaría procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10%.

A sí como también se hace de su conocimiento a las empresas participantes que sus propuestas técnicas-económicas, podrán ser devueltas después de transcurrido diez días (10) hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, siempre que el licitante, lo solicite previamente por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuya propuesta hayan sido declaradas solventes y se encuentren un una diferencia de precio que no sea superior al diez por ciento de la declarada ganadora.

Se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de esta Secretaría, sita en el segundo piso del edificio "A" de la unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido al acto.

No habiendo más que hacer constar se dio por terminado este acto, siendo las **13:50 horas** del mismo día de su inicio, por lo que leído el contenido de la presente acta y enterados de su alcance legal, es

Unidad de Servicios Técnicos

firmado por los asistentes al mismo. -----

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

C.P. OFELIA NÚÑEZ CABRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EMPRESAS PROPONENTES

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
Carub Estructuras y Edificaciones S.A de C.V.	Abraham E. Lopez Ruiz
Construccionre Siller SA de CV	Luis Manuel Contreras Zamudio
CONSTRUCCIONES INHARA Y CONSTRUCTORA Y ARQUITECTA DADORA NIAHA	LUIS MANUEL DE JESUS MOLINA COUTINO
AQUATACIONS S.A. de C.V., FRONTIERA SUR, JUDYOT S.A. de C.V.	Luis Antonio Lopez Urrutia
CONSTRUCCIONES, ESTUDIOS Y SUPERVISIONES, SA DE CV.	ARQ. FRANCISCO BANTE GARCIA
Grupo Constructor Es de chiapas SA de CV.	Jose Enrique Gomez Rios
Construcciones e Instalaciones Helita SA de CV	Claudia Noriega
Ballmar S.A. de C.V / GRUCCA Ingenieria	Gonzalo Ballinas

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de comunicación de fallo de fecha 7 de julio de 2026, del procedimiento por Licitación Pública Estatal No. SI-907005975-E30-2026.

Unidad de Servicios Técnicos

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 67 fracción II y 71 fracción IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se entrega a los licitantes que participaron en este acto, copia del "Acta de Comunicación de Fallo" de fecha **7 de julio de 2026**, correspondiente al procedimiento por Licitación Pública Estatal No. **SI-907005975-E30-2026**, por lo que los representantes de los licitantes, firman de recibido a continuación, así también se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura, sita en el segundo piso del Edificio "A" de la Unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido a dicho acto.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

C.P. OFELIA NÚÑEZ CABRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE OBRA
PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EMPRESAS QUE RECIBEN	
EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
Carib Estructuras y Edificaciones S.A de C.V.	Abraham E. Lopez Ruiz
Construcciones Sicer S.A. de C.V.	Luis Manuel Cantante
CONSTRUCCIONES MARA Y CONSTRUCTORA y ARRENDATARIA DORA MAYA	Mrs. HILDA DE JESÚS MOLINA COUTINO
AGUOTIDORA; TROITERO S.A. DE C.V.	Luis Antonio López Viquez
CONSTRUCCIONES, ESTUDIOS Y SUPERVISIONES, S.A. DE C.V.	Ing. FRANCISCO BARRERA
Grupo Constructor Eg de Chiapas S.A. de C.V.	Jose Enrique Gómez Rios
Construcciones e Instalaciones Helfa S.A. de C.V.	Okudra Nuriolu
Ballmar, S.A. de C.V. / ARUCCSA Ingeniería	Gonzalo Bullins M. C. B.

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de fecha **7 de julio de 2026**, del procedimiento por Licitación Pública Estatal No. **SI-907005975-E30-2026**.